

MINUTA del SERVICIO DE ADUANA

ESTADISTICA INCAUTACIONES POR CONTRABANDO DE CIGARRILLOS AÑOS 2001 AL 2006

INTRODUCCION.

Desde la entrada en vigencia de la Resolución N° 2609 de 05.05.04 del Director Nacional de Aduanas, que establece regulaciones y medidas de control adicionales para perfeccionar el sistema de reexpediciones de Zona Franca (*letra de garantía en dinero por el total de derechos e impuestos que corresponden a cigarrillos y licores que van a ser reexpedidos a otra Zona Franca u otro país, una vez **cumplida** la reexpedición, esto significa la legal internación en destino*), la situación del contrabando en Chile ha ido decreciendo. Durante el año 2002 el contrabando en Chile era de un 7% llegando a un 2% en el año 2005, cifras que están por debajo de países como Brasil con un 28%, teniendo este país la filial tabacalera más grande en Sudamérica de la British American Tobacco (BAT): Souza Cruz. Más crítica es la situación de uno de nuestros vecinos, Perú, donde el contrabando alcanza niveles del 80%, provocando el año pasado el cierre de la filial de la BAT en dicho país por pérdidas millonarias.

Las cifras decrecientes en el contrabando han sido reconocidas públicamente por la Cía. Chilena de Tabacos, filial chilena de la BAT, la cual ha destacado el rol fundamental que ha jugado la Aduana en disminuir el contrabando durante los últimos 3 años a niveles nunca antes vistos, lo cual se traduce en una disminución en la venta de cigarrillos ilegales en los que hasta hace poco eran centros de distribución y venta callejera como las ciudades de Santiago, Valparaíso, Viña del Mar y Concepción, donde el cigarrillo que aún permanece en las calles en manos de los "bandejeros", son un remanente de algunos antiguos embarques previos a la entrada en vigencia de las garantías para las reexpediciones de Zona Franca que en algunos casos no cumplían el destino original y se desviaban al centro del país.

Esto no significa que el contrabando de cigarrillos este de retirada, sino que los contrabandistas han modificado o variado sustancialmente las rutas y modalidades de ingreso del cigarrillo al país, producto de los controles estrictos y fiscalizaciones estrictas que ha implementado el Servicio de Aduanas a través de los planes anuales de fiscalización desarrollados por el Departamento de Fiscalización Operativa dependiente de la Subdirección de Fiscalización. Al no existir como fuente de abastecimiento la Zona Franca de Iquique por la vía terrestre, se ha comenzado a utilizar la vía marítima como fuente de ingreso de cigarrillos. Los orígenes de estos cigarrillos están radicados en las Zonas Francas del Mar Mediterráneo que incluyen países como Grecia, Chipre, Israel, Emiratos Arabes y Benin, teniendo como centro de acopio y tránsito natural en la ruta, la Zona Libre de Colón en Panamá.

Los embarques salen declarados como cigarrillos desde Panamá y en la mayoría de los casos se cambia la declaración en el contrato de transporte llamado Conocimiento de Embarque o Bill of Lading, por mercancías de bajo valor con la cual lo que se intenta es burlar los exámenes físicos hechos por la Aduana. Cabe señalar, que el Conocimiento de Embarque o Bill of Lading es uno de los documentos de base de la confección de la Declaración de Ingreso.

De lo anterior, la Aduana ha intensificado sus análisis de inteligencia, con el objeto de identificar las mercancías que se utilizan para encubrir los embarques de cigarrillos, así lo confirman las tres incautaciones realizadas durante el año 2005 por la Aduana de San Antonio que en base a análisis de manifiesto de carga y en coordinación con el Depto. de Fiscalización Operativa han terminado con la incautación de 121.900 cartones de cigarrillos con derechos dejados de percibir del orden del US\$ 1.651.311 (\$ 873 millones). En estos tres embarques las mercancías declaradas han sido: artículos de bazar, vajilla y artículos electrónicos.

Por otro lado, la fiscalización permanente y regular que desarrolla la Dirección Regional Aduana de Iquique a los usuarios de ZOFRI, respecto de stock de inventario de cigarrillos, ha contribuido enormemente a disminuir la posibilidad de riesgo de contrabando al resto del país.

El contrabando de cigarrillos es una preocupación mundial permanente de la comunidad aduanera, por la carga tributaria a que están afectos, tanto en la importación como en la venta al público. La Aduana de Chile no está ajena a tal preocupación, participando y acogiendo las recomendaciones hechas por la Organización Mundial de Aduanas, en cuya sede en Bruselas cada año se realiza el Comité de Lucha contra el Fraude (Enforcement Committee), donde el tema del contrabando de cigarrillos es uno de los más importantes, lo cual se ha traducido en la creación de comités permanentes que analizan cada año la situación del cigarrillo a nivel mundial y su impacto en la recaudación fiscal.

FUENTES DEL CONTRABANDO.

El tabaco es cultivado al menos del 1% de las tierras cultivables a nivel mundial, en una variedad de suelos y climas. Desde los años 60s, la mayor parte de la producción se ha desplazado desde las Américas a África y Asia : las tierras dedicadas al cultivo del tabaco han disminuido a la mitad en los EE.UU, Canadá y México, pero casi se han duplicado en China, Malawi y Tanzania.

El análisis del comercio legítimo del tabaco permite identificar como productores principales a China, EE.UU, Rusia, Japón, Alemania, Indonesia, Turquía, Corea, Holanda, Reino Unido, Brasil, India, Polonia, Pakistán, España, Italia y Francia.

Según datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud, un tercio de las exportaciones mundiales de cigarrillos desaparecen bajo el lucrativo mercado negro, situación constitutiva de contrabando y relacionada directamente con la actividad de las Aduanas.

El contrabando causa un doble impacto: sobre la tributación al reducir los ingresos fiscales y sobre el financiamiento de programas de salud y progreso público vinculados a estos recursos públicos.

En Chile.

Hoy en día y tal como se mencionara anteriormente, la mayoría de los cigarrillos de contrabando provienen de Panamá, teniendo como origen las Zonas Francas del Mar Mediterráneo que incluyen países como Grecia, Chipre, Israel, Emiratos Arabes y Benin. En Sudamérica están las Zonas Francas de Uruguay, Argentina, Paraguay y Aruba en el Caribe. De aquí los cigarrillos son triangulados hacia Panamá para luego intentar ingresarlos por puertos chilenos o a través de puertos de países vecinos como Perú o Argentina utilizando paso no habilitados o falsas declaraciones al momento de la importación.

Cabe señalar que, mirado desde el punto de vista del comercio mundial del tabaco las Zonas Francas son fuente permanente del contrabando de cigarrillos, así lo demuestran cifras entregadas por la Organización Mundial de Aduanas en su informe anual de cigarrillos "Customs & Tobacco 2004" publicado recientemente en el año 2005, que revela que nuestro país está entre los destinos preferentes del cigarrillo producido en China y Corea, lo que permite dimensionar, entre los factores, la magnitud de la actividad comercial generada por ZOFRI en Sudamérica y el rol preponderante en la distribución regional del cigarrillo especialmente del proveniente de China.

Por este motivo, la Aduana de Chile y a objeto de tener un control estricto que no produzca desviaciones desde Zona Franca de los embarques de cigarrillos al mercado negro, implementó la garantía a las reexpediciones (Resolución N° 2609

de 05.05.04, del Director Nacional), que regula y perfecciona el sistema de reexpediciones.

FACTORES DEL CONTRABANDO.

1. La carga tributaria que involucra la importación, que en la mayoría de los países involucra además impuestos de carácter interno, afectando y elevando el precio final de venta al público, que indirectamente motiva la oferta ilegal, atendiendo el margen de utilidades que significa la evasión de todos los tributos. También incentiva la demanda entre consumidores que tienen la opción de adquirir productos a mitad del precio normal, asumiendo los riesgos que ello significa para la salud.
2. La insuficiencia de las acciones individuales de cada país ante organizaciones que exceden sus fronteras, sea por falta de coordinación en la cooperación internacional o por ausencia de facultades legales adecuadas. A lo anterior, se debe considerar la posibilidad de conspiraciones internas especialmente en los puertos de embarque del producto, que involucran a funcionarios de distintas empresas u organismos.
3. Las diferencias de precios para el producto entre países limítrofes, situación que impacta principalmente en el contrabando hormiga o de pasajeros terrestres. Es la situación actual entre Chile-Argentina y Chile-Perú.
4. La persistencia del comercio informal (comercio ambulante) que favorece la rápida distribución del cigarrillo de contrabando, con mano de obra barata y desechable (si caen detenidos, se reemplaza por otro rápidamente y el negocio continúa).
5. La existencia de redes consolidadas en su organización, para implementar el contrabando de cigarrillos, aprovechando especialmente las facilidades e instrumentos, diseñados para favorecer el comercio internacional (Ej. Tratados de Libre Comercio).

COORDINACION CON OTROS ORGANISMOS.

Dentro del combate al contrabando de cigarrillos, el Servicio de Aduanas mantiene coordinación permanente con diferentes aduanas, organismos tanto públicos como privados a nivel internacional y nacional, con el objeto de intercambiar información y poder monitorear los movimientos de embarques sospechosos.

Internacional :

- Organización Mundial de Aduanas (WCO-OMD).
- Aduanas de Panamá, EE.UU, China, Argentina, Perú, Bolivia, Brasil.
- OLAF, Comisión Europea Anti-fraude.
- RILO Asia – Pacífico, RILO Europa, RILO Europa del Este.

RILO : Regional Intelligence Liaison Office (Oficina Regional de Enlace de Inteligencia), creada por la Organización Mundial de Aduanas para la lucha contra el fraude y las drogas. La sede para Sudamérica se encuentra en nuestra Aduana.

Nacional :

- Ministerio Público (Fiscalías Regionales, Unidad Especializada de Crimen Organizado).

- Servicio de Impuestos Internos, quien se hace parte de las denuncias al Ministerio Público por Comercio Glandestino.
- Carabineros de Chile.
- Compañías tabacaleras.
- Compañías Navieras.

Legislación:

Contrabando: normativa y sanciones contenidas en los: Artículos 168, 178 y 180 de la Ordenanza de Aduanas.

Falsificación (propiedad intelectual): normativa contenida en la Resolución N° 5026/2003 que establece instrucciones para la aplicación de las normas contenidas en la Ley 19.912/03.

AÑO	CIGARRILLOS INCAUTADOS (CARTONES)	IMPUESTOS EVADIDOS (US\$)
2001	145,394	1,330,358.55
2002	422,356	3,072,941.64
2003	284,755	2,472,966.18
2004	486,462	5,034,727.60
2005	121,900	1,651,311.00
2006	137,250	3,253,246.65
TOTAL	1,460,867 cartones	US\$ 13,562,304.97

ESTADISTICA INCAUTACIONES 2001 A 2005.